

SCI-759-2023

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

MGA. Ricardo Coy Herrera, Presidente
Consejo de Docencia

Dra. Jeannette Alvarado Retana, Coordinadora
Comisión Especial conformada para que presente una propuesta para atender las consultas relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”

MAE. Silvia Elena Watson Araya, Presidente
Consejo de la Vicerrectoría de Administración

Dr. César Garita Rodríguez, Presidente
Consejo de Posgrado

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3326, Artículo 12, del 30 de agosto de 2023. Prórroga a la Comisión Especial conformada para que presente una propuesta para atender las consultas relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5. Gestión Institucional: Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3326, Artículo 12, del 30 de agosto de 2023

Página 2

“7. Talento Humano. Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.”

“11. Convivencia institucional. Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.”
(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala las siguientes funciones del Consejo Institucional:

“... ”

f. Aprobado, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

“... ”

o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda.

“... ”

3. El numeral 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:

“Artículo 22

La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.”

4. El Reglamento del Consejo Institucional dispone lo siguiente en cuanto a las Comisiones Especiales:

“Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3326, Artículo 12, del 30 de agosto de 2023

Página 3

Artículo 25

Los miembros de las Comisiones Especiales serán juramentados por la Presidencia del Consejo Institucional. La Comisión Permanente respectiva se encargará de dar el debido seguimiento.

Artículo 26

Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.

Artículo 27

Si la comisión no cumple con el objetivo encomendado, dentro del plazo acordado, la Presidencia pedirá a ésta que se presente a rendir el respectivo informe al Consejo Institucional, en la semana siguiente del vencimiento del plazo.

En caso de que la Comisión aún no cuente con el informe final, por razones de fuerza mayor, el Consejo podrá concederle una ampliación del plazo para que lo presente.

Si el informe no se presentara en la fecha establecida, sin justa causa, el Consejo podrá conformar otra comisión y solicitará al Rector que proceda con la investigación correspondiente.

Artículo 28

Para un mejor funcionamiento y desarrollo del trabajo de las comisiones especiales, deberán elaborar una minuta de sus reuniones, rendir informes de avance a solicitud de las Comisiones Permanentes o de la Presidencia del Consejo Institucional y deberán presentar por escrito, un informe final de labores al cumplir el objetivo para el cual fueron creadas. En este informe debe reportarse también el porcentaje de asistencia de cada uno de sus integrantes.”

5. El Reglamento del Consejo Institucional sobre las funciones generales de las Comisiones Permanentes, indica en el artículo 17, la siguiente:

“ ...

11. Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional

...”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3326, Artículo 12, del 30 de agosto de 2023

Página 4

6. La Dra. Martha Calderón Ferrey, entonces presidenta de la Comisión de Evaluación Profesional, planteó, mediante el oficio CCP-086-2022 del 31 de agosto de 2021, una serie de consultas y recomendaciones sobre el “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, además de solicitar interpretaciones de varios artículos de ese cuerpo normativo.
7. En la Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 12, realizada el miércoles 19 de octubre del 2022, el Consejo Institucional dio respuesta a una gran parte de las consultas planteadas por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C-086-2022, acordando, entre otros elementos, lo siguiente:

“ ...

*h. Dejar pendiente de respuesta y solicitar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que proceda al análisis de las **consultas efectuadas por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C086-2022, que no han sido abordadas en este acto, en cuanto a los artículos 12 (Rubros de proyección universitaria: incisos r (Modelo de Utilidad), s (Diseño industrial), t (Modelo industrial) u (Obtención vegetal) y w (Sistema de trazado de circuitos integrados)), 40 (Resultados protegidos por propiedad industrial), 45 (Premios nacionales o internacionales), 54 (Idiomas) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.”** (La negrita es proveída)*

8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre de 2022, acordó la creación de comisiones especiales para atender los temas planteados por la Comisión de Evaluación Profesional, en el oficio CCP-C-086-2022, y que quedaron pendientes de respuesta (Atención del punto h del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 12), indicando en el acto:

“ ...

a. Integrar tres comisiones especiales, para que formulen propuestas de atención de las consultas pendientes planteadas en el oficio CCP-C-086-2022, de la siguiente manera:

...

a.3 Una comisión que presente una propuesta para atender las consultas relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” integrada de la siguiente manera:

- i. Una persona representante del Consejo de Docencia (quien coordinará)*
- ii. Una persona representante del Consejo de Posgrado*
- iii. Una persona representante del sector profesional administrativo nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría de Administración*

b. Establecer plazo hasta el 28 de febrero del 2023 para que las comisiones especiales entreguen el informe correspondiente.

“ ...”

9. Mediante el oficio ViDa-113-2023 del 03 de marzo del 2023, se informó que la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., era la persona designada por el Consejo de Docencia para integrar la comisión creada en el punto a. 3 del acuerdo de la

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3326, Artículo 12, del 30 de agosto de 2023

Página 5

Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre de 2022 y se solicitó que se extienda el plazo para entregar la propuesta al 28 de abril del 2023.

10. En atención del oficio ViDa-113-2023, el Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 15, del 15 de marzo de 2023, acordó:

“ ...

- a. *Ampliar al 28 de abril del 2023, el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, para que la Comisión Especial creada en el punto a. 3. presente la propuesta para atender las consultas del oficio CCP-C-086-2022 relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.*

...”

11. En el oficio ViDa-273-2023, con fecha de recibido 12 de mayo del 2023, la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., en calidad de coordinadora de la referida Comisión Especial, solicitó una prórroga para la entrega del producto encomendado.

12. Atendiendo el oficio ViDa-273-2023, el Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 13, del 24 de mayo de 2023, acordó:

“ ...

- a. *Ampliar al 31 de agosto del 2023, el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, para que la Comisión Especial creada en el punto a. 3. presente la propuesta para atender las consultas del oficio CCP-C-086-2022 relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”.*

...”

13. Mediante oficio R-583-2023 del 22 de julio de 2023, se comunicó la renuncia de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., en la Comisión especial creada en el punto a. 3 del acuerdo de la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre de 2022.

14. En el oficio ViDa-456-2023, con fecha de recibido 17 de agosto del 2023, el MAG. Ricardo Coy Herrera, en calidad de Presidente del Consejo de Docencia, comunica el acuerdo del Consejo de Docencia, correspondiente a la Sesión Ordinaria 13-2023, Artículo 7, inciso 7.1, del 26 de julio 2023, indicando respecto al acuerdo de Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre de 2022, lo siguiente:

“ ...

En atención al Oficio R-583-2023, comunico que el Consejo de Docencia en su Sesión Ordinaria 13-2023, Artículo 7, inciso 7.1, del 26 de julio 2023. Nombramiento de representante de Vicerrectoría de Docencia ante renuncia según oficio R-583-2023 ante la Comisión para atender consultas relacionadas con el Artículo 45 (Premios Nacionales o Internacionales) del Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas (SCI- 1148-2023), acordó nombrar:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3326, Artículo 12, del 30 de agosto de 2023

Página 6

- a) *Nombrar a la Dra. Jeannette Alvarado Retana, Directora de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo quién coordina. Está nombrada en este puesto hasta el mes de noviembre 2023, de no quedar electa de nuevo como directora, ella continuaría nombrada en dicha comisión.*
 - b) *Solicitar al Consejo Institucional o Comisión Permanente encargada de dar seguimiento, una prórroga al 30 de octubre del 2023 para la atención de este acuerdo dado que la persona que coordinará tendrá que iniciar con la revisión de la documentación.*
- ...

15. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó, en la reunión 819 del 25 de agosto del 2023, sobre el contenido del oficio ViDa-456-2023, lo siguiente:

“...

Resultando que:

1. *Por acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre del 2022, se integró una Comisión Especial, adscrita a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que presente al 28 de febrero de 2023, una propuesta para atender las consultas del oficio CCP-C-086-2022 relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”.*
2. *El plazo originalmente dispuesto en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre del 2022, para que la Comisión Especial creada en el punto a. 3. presente su entregable fue modificado pasando del 28 de febrero de 2023 al 28 de abril de 2023 (Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 15, del 15 de marzo de 2023); no obstante, este hecho no fue imputable a la Comisión Especial, en tanto, el vencimiento se produjo por falta de designación de todas las personas que la integrarían, lo cual les impedía iniciar el trabajo.*
3. *El Consejo Institucional concedió una prórroga a la Comisión Especial de cita, atendiendo la justificación de que la Comisión no fue juramentada hasta el día 31 de marzo 2023, además de que según afirmó la parte solicitante “...el plazo solicitado para la entrega del informe correspondiente subestimó el tiempo requerido por la Comisión, para el análisis del tema de manera apropiada...” Derivado de ello, el plazo vigente de atención es el 31 de agosto de 2023 (Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 13, del 24 de mayo de 2023).*
4. *En la reunión No. 810-2023, efectuada el 02 de junio del presente año, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció el oficio DP-061-2023, suscrito por el Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Presidente del Consejo de Posgrado, en el cual informa que, en atención al acuerdo del Consejo Institucional en el que se dispuso la conformación de la comisión especial a la que se hace referencia, se efectuó el nombramiento del M.A.E. Milton Sandoval Quirós, como representante del Consejo de Posgrado, desde el pasado 25 de noviembre de 2022, sin que a la fecha se le haya convocado a ninguna reunión. Dicho oficio fue trasladado a la coordinación de la*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3326, Artículo 12, del 30 de agosto de 2023

Página 7

Comisión Especial, mediante el memorando SCI-522-2023, con la indicación de que se tomen las medidas que sean necesarias a fin de que la Comisión Especial pueda accionar y entregar el producto encomendado en el plazo vigente.

- 5. En el oficio ViDa-456-2023 se conoce sobre la solicitud del Consejo de Docencia, de una nueva prórroga al 30 de octubre de 2023, para la entrega del producto encomendado a la Comisión Especial, en tanto, se indica que se ha nombrado a la Dra. Jeannette Alvarado Retana, quien actualmente ejerce la dirección de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, atendiendo la renuncia en la Comisión Especial de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., quien fue la persona designada para representar al Consejo de Docencia, y quien además coordinaba la comisión.*

Considerando que:

- 1. El plazo vigente para la Comisión Especial creada en el punto a. 3 del acuerdo correspondiente a la de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre del 2022, está próximo a vencer y no se cuenta con el producto encomendado a la Comisión Especial.*
- 2. Mediante el oficio ViDa-456-2023 se ha solicitado una ampliación del plazo al 30 de octubre del 2023, con fundamento en la renuncia de la persona que coordinaba dicha Comisión y que la persona que empezará a coordinar tendrá que iniciar con la revisión de la documentación.*
- 3. El producto encomendado a la Comisión Especial es indispensable para atender los planteamientos de la Comisión de Evaluación Profesional, plasmados en el oficio CCP-C-086-2023.*
- 4. Al superar el plazo solicitado, el 50% del tiempo originalmente dispuesto, corresponde al Consejo Institucional resolver sobre la prórroga.*

Se acuerda:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que otorgue la prórroga solicitada en el oficio ViDa-456-2023, ampliando el plazo dado a la Comisión integrada en el punto a. 3 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre del 2022, al 30 de octubre del 2023.”

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El plazo vigente, otorgado por el Consejo Institucional a la Comisión Especial creada en el punto a. 3 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11 del 26 de octubre del 2022, para que presente la propuesta para atender las consultas del oficio CCP-C-086-2022, relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, se encuentra próximo a vencer, teniendo recibida una nueva solicitud de prórroga mediante el oficio ViDa-456-2023.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3326, Artículo 12, del 30 de agosto de 2023

Página 8

2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha recomendado, según se consigna en el resultando 19, que se amplíe el plazo a la Comisión Especial a lo cual se allana este órgano, en tanto la reforma del artículo 45 del Reglamento de Carrera Profesional -con el propósito de atender los planteamientos del oficio CCP-C-086-2022- sigue siendo pertinente; no obstante, se estima necesario que las personas integrantes de la Comisión Especial atiendan su encargo dentro del plazo solicitado, en concordancia con el numeral 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el artículo 27 del Reglamento del Consejo Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Ampliar al 30 de octubre del 2023, el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11 del 26 de octubre del 2022, para que la Comisión Especial creada en el punto a. 3. presente la propuesta para atender las consultas del oficio CCP-C-086-2022, relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”.
- b. Solicitar a la Presidencia del Consejo Institucional y Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional que se proceda a la mayor brevedad con la juramentación de la Dra. Jeannette Alvarado Retana, de forma que la Comisión Especial se encuentre habilitada para atender su encargo en el plazo previsto.
- c. Indicar a las personas integrantes de la Comisión Especial que, es necesario que atiendan su encargo dentro del plazo indicado en este acto, en concordancia con el numeral 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el artículo 27 del Reglamento del Consejo Institucional.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: *prórroga – No. 3286 – Premios – nacionales – internacionales*

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

cmpm